

PIEMCA S.A.S.  
NIT. 900.577.659

**CIRCULAR No. 1 DE 2026**  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se realiza la publicación del Reglamento Interno de Trabajo de PIEMCA S.A.S.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 119 del Código Sustantivo del Trabajo**, modificado por el artículo 17 de la Ley 1429 de 2010, PIEMCA S.A.S. informa a todos sus trabajadores que, mediante decisión adoptada por la administración de la compañía, fue aprobado y expedido el **Reglamento Interno de Trabajo**, el cual registrará las relaciones laborales entre la Empresa y sus trabajadores.

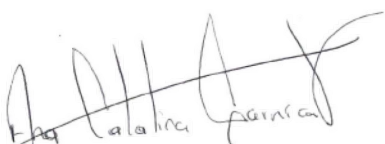
El Reglamento Interno de Trabajo incorpora las disposiciones legales vigentes aplicables a la organización, incluyendo las modificaciones introducidas por la **Ley 2466 de 2025**, el **Decreto 223 de 2026** y las demás normas laborales que regulan las condiciones de trabajo, derechos, obligaciones, jornada laboral, régimen disciplinario, seguridad y salud en el trabajo, prevención del acoso laboral y sexual, manejo de la información, protección de datos personales y demás aspectos inherentes a la relación laboral.

De conformidad con el **artículo 119 del Código Sustantivo del Trabajo**, el Reglamento Interno de Trabajo será publicado mediante los medios físicos y electrónicos dispuestos por la Empresa para conocimiento de todos los trabajadores, quienes podrán consultarlo de manera permanente.

En cumplimiento de la citada disposición legal, la Empresa informa igualmente a los trabajadores que **cuentan con un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la presente publicación para presentar por escrito las observaciones que consideren pertinentes respecto del contenido del Reglamento Interno de Trabajo**, las cuales podrán radicarse ante la Dirección de Gestión Humana o remitirse al correo electrónico institucional destinado para tal fin: [angie.forero@piemca.com.co](mailto:angie.forero@piemca.com.co)

Vencido el término anteriormente señalado, y de no presentarse observaciones, o una vez resueltas aquellas que sean formuladas, el Reglamento Interno de Trabajo entrará en vigencia conforme a lo previsto en su texto y en la legislación laboral vigente. Se invita a todos los trabajadores a leer integralmente el Reglamento Interno de Trabajo y a cumplir las disposiciones allí contenidas, las cuales hacen parte de los contratos individuales de trabajo en los términos previstos por el Código Sustantivo del Trabajo.

Suscribe,



**ANA CATALINA GARNICA VACA**  
C.C. 52.505.180  
Representante legal